

29 OCT 2015

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena Cucumán

DECRETO: **F992** 

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda.", representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. Nº 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

## **CONSIDERANDO**:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Ituzaingó desde San Martín hasta Anzorena",

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones indicadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 883/15 -recaído en el Expte. Nº 12.537-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$162.827,28 (pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos veintisiete con veintiocho centavos);

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda.", representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. Nº 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en calle Eudoro Araoz S/N, La Florida, Tucumán y domicilio especial en calle Sarmiento N° 1.140, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

AM. JULIO E HERRERA PIEDRADUENA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE LECUTIVO DE L

TO DANTE GUNDRIMO TOLFDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA